



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 11 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2023 17:06:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001168-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 001044-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 7 de agosto del 2023, emitido por la coordinadora de la Oficina de Personal de esta Corte; el formulario único de trámites administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor Moreno Paico Cristian de fecha 16 de enero del 2023; y la Resolución Administrativa N° 000602-2022-P-CSJAN-PJ de fecha 8 de junio del 2022, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3), del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Del presente expediente se tiene que el servidor Cristian Moreno Paico, con fecha 16 de enero del 2023 solicitó la corrección de asignación laboral a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo – Informática, argumentando que concursó en el proceso CAS 004-2022-ANCASH siendo su participación en la plaza 01629-1 como Asistente Administrativo II, en el cual resultó como ganador, pero que en las adendas y contratos emitidos se le asignó a la Unidad de Administración y Finanzas, señalando que la naturaleza de las prestaciones de servicio no tienen relación con las actividades a desarrollar como lo contempla en dicho proceso CAS, por lo que solicita que dicho acto se corrija en base al concurso y base legal del mismo, a fin de que no le cause perjuicio ni afecte su posterior designación.

Tercero.- Atendiendo a lo solicitado, mediante el Informe N° 001044-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 7 de agosto del 2023, la coordinadora del área de personal se dirige a este despacho a razón de solicitar la corrección del error material consignado en el Resolución Administrativa N°000602-2022-P-CSJAN/PJ, pues señala que de la verificación del Concurso de Selección de Personal CAS N° 004- 2022-UE-ANCASH, se visualiza que efectivamente el servidor Cristian Moreno Paico, postuló al cargo de Asistente Administrativo II – Unidad de Planeamiento y Desarrollo - Informática, en el código 01629_1, empero posteriormente en las etapas de concurso CAS y en la declaratoria de ganadores erróneamente el personal a cargo de los concursos CAS le consignó en la dependencia de la Unidad Administrativa y de Finanzas, siendo que del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, se advierte el mismo error.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto.- En ese contexto, resulta menester señalar que mediante Resolución Administrativa N° 000602-2022-P-CSJAN/PJ de fecha 8 de junio del 2022, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Ancash resolvió declarar ganador de concurso al servidor Cristian Moreno Paico en el cargo de asistente administrativo II – Informática, en la dependencia de la Unidad Administrativa y de Finanzas debiendo de ser lo correcto en la dependencia de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo – Informática, extremo que deber ser objeto de corrección, conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material contenido en la parte resolutive [artículo primero] de la Resolución Administrativa N° 000602-2022-P-CSJAN-PJ del 8 de junio del 2022, solo en el extremo que se declaró: “ganador del concurso CAS N° 004-2022-UE-ANCASH al servidor Cristian Moreno Paico, en la dependencia de la Unidad Administrativa y de Finanzas”; **debiendo ser:** “ganador del concurso CAS N° 004-2022-UE-ANCASH al servidor Cristian Moreno Paico, en la dependencia de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo – Informática”; subsistiendo lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, el servidor solicitante y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente(e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

